



CÓDIGO DE ÉTICA
FONDO PATRIMONIO
NATURAL
VERSIÓN ENERO DE 2016

El Fondo Patrimonio Natural está comprometido con la sociedad colombiana en inversiones estratégicas para la conservación de las áreas protegidas y los servicios que les brindan a las comunidades rurales y urbanas del país.

Patrimonio Natural tiene una clara visión de sus objetivos y focaliza sus esfuerzos en lograrlos, para lo cual cuenta con un sistema gerencial que relaciona los temas técnicoS, administrativos y financieros y que se adapta a las exigencias de las diferentes fuentes de cooperación, un equipo comprometido y técnicamente preparado, una estructura organizacional acorde con su misión y una estrategia de comunicación que se enfoca en la divulgación de resultados y aprendizajes desde los proyectos que apoya el Fondo.

El Fondo tiene como política hacer pública toda la información de su gestión gerencial, operativa y técnica a través de sus medios propios. Esta información incluye enfoque de trabajo, proyectos apoyados, financiadores y recursos invertidos, aprendizajes de las experiencias y resultados obtenidos con las inversiones. El Fondo publica anualmente su informe de gestión aprobado por la Asamblea y la Junta Directiva.

El Fondo Patrimonio Natural es responsable por:

Compromiso con la sociedad

- Promover el bienestar de las comunidades con las que trabaja.
- Promover la inclusión, el pluralismo y la diversidad dentro de la sociedad.
- Educar al público en general, sector privado y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre la importancia de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

Cumplimiento de su misión

- Tener un plan estratégico que refleje las actividades y metas para el cumplimiento de la misión del Fondo.
- Mantener la relevancia de la misión del Fondo analizando las necesidades del país en contextos cambiantes

Administración y gobernanza

- Mantener una efectiva gobernanza y gerencia de la organización
- Gestionar y manejar los recursos efectivamente
- Evitar conflictos de intereses y abuso del poder

Calidad



- Trabajar por lograr la excelencia en todos los aspectos de la organización
- Evaluar la organización y sus resultados sistemáticamente

Para esto ha desarrollado unas políticas específicas en tres campos: recaudación y administración de fondos, relaciones con los financiadores y código de conducta de su equipo:

Recaudación de fondos

Patrimonio Natural sólo acepta fondos que guarden coherencia con su misión, que no comprometan sus principios fundamentales, y que no restrinjan su capacidad de encargarse de asuntos relevantes con profundidad y objetividad. En esta medida asume compromisos y espera reciprocidad con éstos de parte del financiador. La recaudación de fondos se hará en forma libre de coerción, de un motivo impropio, de una conducta inapropiada, o de una recompensa indebida.

Conforme con sus estatutos, y en virtud de las implicaciones legales y éticas de las respectivas fuentes así como de los procedimientos requeridos para el manejo de los recursos, Patrimonio Natural diferencia para efectos de su código de ética sus fuentes de financiación de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Públicas de Colombia.
- Públicas internacionales, bilaterales y multilaterales.
- Privadas empresariales de Colombia, según su destinación sea el cumplimiento de obligaciones legales o según su origen sea de carácter voluntario.
- Privadas empresariales internacionales, según su destinación sea el cumplimiento de obligaciones legales o según su origen sea de carácter voluntario.
- Organizaciones sin ánimo de lucro -nacionales e internacionales.
- Individuos por voluntad altruista.

En consideración a lo anterior, la administración de las fuentes reconocerá las siguientes particularidades:

- Los recursos de financiación asociados a obligaciones de los financiadores, tales como licencias ambientales, tasas, porcentajes de ingresos fiscales, entre otros, se regirán en forma estricta por las disposiciones legales asociadas a tales fuentes.
- Los aportes voluntarios de los individuos, asociaciones, fundaciones, y empresas, serán orientados por las reglas específicas acordadas con cada fuente, siempre respetando las disposiciones legales atinentes a este tipo de relaciones entre particulares.



- Los recursos de cooperación internacional se orientarán conforme a los tratados suscritos por el país y las normas del país de origen de los recursos.
- Los recursos de origen público nacional atenderán las normas presupuestales vigentes.

En el caso de las fuentes privadas o de aportes de particulares, Patrimonio Natural tendrá en cuenta las siguientes consideraciones propias de una debida diligencia:

- Verificación con autoridades nacionales y listas internacionales especializadas de la legalidad de los recursos aportados por el financiador,
- Consulta de antecedentes de los financiadores de recursos privados en relación con su desempeño ambiental y social, en forma que éste corresponda a los mejores estándares establecidos por las normas,

La Junta Directiva de Patrimonio Natural participa activamente en el esfuerzo de recaudación de fondos, en particular en los procesos de toma de decisión y la aprobación de las fuentes de financiación y los proyectos objeto de ésta.

Patrimonio Natural asume sus compromisos con una actitud ética, para lo cual destina los fondos obtenidos en consonancia con los acuerdos suscritos con las fuentes de financiación y difunde los logros obtenidos con tales recursos reconociendo las realizaciones y respetando los derechos de los financiadores, de sus aliados ejecutores y de las comunidades beneficiarias.

Cuando Patrimonio Natural acepta una financiación o encargo de administración de recursos de terceros, suscribe un acuerdo para llevar a cabo las actividades del programa o del proyecto objeto de financiación, y lo asume con la responsabilidad ética y moral de honrar ese compromiso.

Patrimonio Natural garantiza que los financiadores recibirán informes precisos y completos. Las financiaciones pueden configurar beneficios tributarios para algunos financiadores, en el entendido que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente a la fecha de suscribir los acuerdos de financiación. Patrimonio Natural entregará los beneficios tributarios de las donaciones a las personas jurídicas y naturales que cumplan los requisitos para hacerlo.

Patrimonio Natural cuenta con un área jurídica que garantiza la seguridad jurídica de las actuaciones de la entidad.

Patrimonio Natural modificará las condiciones de una donación o encargo de administración de recursos, sólo obteniendo el consentimiento explícito del financiador.



Patrimonio Natural tiene establecido un sistema estructurado para la administración de los recursos recibidos. En desarrollo de éste, elaborará informes periódicos sobre el uso y administración de dichos recursos.

Relaciones con los financiadores

Las relaciones con los financiadores serán regladas por los acuerdos contractuales suscritos con éstos, conforme a las leyes nacionales e internacionales que proceda considerar para garantizar la mayor transparencia del origen de los recursos y de su destinación. En los acuerdos siempre se incluirán instancias de auditoría y control independientes.

La privacidad y confidencialidad de los financiadores será respetada y Patrimonio Natural debe salvaguardar cualquier información confidencial referente al financiador o a lo financiado, según se disponga en los acuerdos. Los financiadores tienen la opción de permanecer en el anonimato.

La información privilegiada o confidencial en relación con un financiador o financiación no debe ser revelada a las partes no autorizadas.

Patrimonio Natural tiene una política de privacidad clara y de fácil acceso que informa al público qué datos se recopila de los individuos y financiadores y que información será usada, y qué medidas de seguridad adoptar para proteger la información personal de acuerdo a la ley de habeas data Ley 1581 de 2012.

Código de conducta del equipo de Patrimonio Natural

a. Conducta profesional

- Conducirá los procesos de manera **honesta, justa e íntegra**.
- Se asegurará que los procesos se conduzcan de manera justa y ética y de acuerdo con las normas y leyes aplicables.
- Conducirá los procesos **sin la intención de ganancia personal**.
- Usará sus capacidades y juicio para obtener el máximo beneficio de los recursos.
- Mantendrá una atmósfera de honestidad e integridad en las negociaciones con los proveedores de bienes y servicios. Seleccionará a los proveedores basado en criterios de predeterminados.

b. Conflicto de interés

- Evitará participar en la selección de proveedores o la adjudicación de un contrato cuando exista conflicto de interés.



- Reportará conflictos de interés existentes o que puedan llegar a existir, incluyendo:
 - ✓ Intereses financieros o de otra índole relacionados con un proveedor o empresa que quiera entablar relaciones con el Fondo.
 - ✓ Intereses familiares en un proveedor o empresa que quiera entablar relaciones con el Fondo, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
 - ✓ Conformar negocios con familiares y amigos o con contactos comerciales que puedan ser considerados o puedan convertirse en conflicto de interés.

c. Coerción

No usará su posición de autoridad y confianza para presionar a los colaboradores y proveedores para la entrega de favores personales, económicos, profesionales, sexuales, políticos, educativos o cualquier otro beneficio.

d. Regalos, presentes, dádivas y obsequios

- No solicitará, requerirá, presionará, aceptará o acordará aceptar regalos, presentes, dádivas y obsequios.
- Se rechazarán regalos, presentes, dádivas y obsequios que intenten influenciar una decisión de adjudicación o sean entregados como muestra de agradecimiento por la misma.
- Se rechazará toda oferta de hospitalidad y de entretenimiento. La hospitalidad relacionada con reuniones de negocios o transacciones, tales como almuerzos estará sujeta al juicio sobre lo apropiado y en algunas instancias, a las prácticas culturales.
- Las ofertas de entretenimiento deben estar sujetas al juicio, el cual estará relacionado con la frecuencia, instalaciones, valor anticipado y futuras obligaciones de reciprocidad.

e. Donaciones

- Las donaciones recibidas u ofrecidas deben ser reportadas.
- Ninguna donación puede influenciar las decisiones del personal encargado de las adquisiciones.

f. Fraude y corrupción

- El personal encargado de adquisición de bienes y servicios no podrá recibir propuestas o cotizaciones de proveedores que manipulen el proceso competitivo.



- Los proveedores de bienes y servicios que se pruebe hayan incurrido en fraude, prácticas de corrupción, coerción o entregue regalos, presentes, dádivas y obsequios con el ánimo de influir en el proceso de adquisición se le deberá prohibir hacer negocios con El Fondo y deberá ser informado al donante.
- Los contratos existentes con los proveedores que hayan violado el código de conducta deberán ser terminados tan pronto se conozca sobre la violación.

g. Propiedad de la información

- La propiedad de la información que se provea o intercambie como parte de un proceso competitivo, durante las negociaciones y la contratación debe ser tratada como confidencial y debe hacerse el debido esfuerzo para salvaguardarla y restringir su distribución.

Para lo cual Patrimonio Natural está suscribiendo Cláusulas de Confidencialidad y Acuerdos de Confidencialidad con el objeto de regular el comportamiento que deben seguir las partes en relación con la información, métodos analíticos, procedimientos, y datos entregados o intercambiados con ocasión de las actividades a desarrollar. Esta confidencialidad es continua y permanente.

h. Derechos de Autor

- Los Contratistas de Patrimonio Natural conocen y reconocen que la propiedad intelectual que se derive del trabajo que realicen radicada exclusivamente en el fondo y/o cooperante. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales a que haya lugar sobre los productos resultantes, durante todo el tiempo permitido por la Ley, serán ejercidos exclusivamente por Patrimonio Natural, sin que el Contratista tenga ningún derecho o prerrogativa sobre los mismos.

Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que permanecerán en cabeza del autor o autores de la obra, de acuerdo con las leyes que rijan la materia y en particular en Colombia (Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena) y demás disposiciones legales vigentes que las modifiquen o las deroguen. Por lo tanto Patrimonio Natural se obliga a mencionar, en toda publicación que haga de los documentos que se generen, el nombre de las personas que lo elaboraron como autores intelectuales. De igual forma el Contratista podrá publicar, divulgar, reproducir los mismos documentos, con fines científicos o académicos con autorización previa de Patrimonio Natural.

i. Afirmación y violaciones al código de conducta

- El personal deberá aceptar el código de conducta y la responsabilidad de acatar los requerimientos del código de conducta.



- Cuando se presente alguna violación al código de conducta debe ser reportada al Coordinador de control y acompañamiento interno del Fondo.
- Violaciones o fallas en el cumplimiento del código de conducta deben ser causal de acción disciplinaria.

